



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 369 -2019-MPM/A

Moyobamba,

06 JUN. 2019

VISTO:

EL Informe N° 128-2018/ARCR/RO, de fecha 20 de diciembre de 2018; Informe N° 014-2019-KBP/SGEPyOP, de fecha 16 de mayo de 2019; La Nota Informativa N° 778-2019-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 17 de mayo de 2019; La Nota Informativa N° 1125-2019-MPM-GDT, de fecha 20 de mayo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con el Informe N° 128-2018/ARCR/RO, de fecha 20 de diciembre de 2018, el residente de obra presenta el informe final de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL DEL SECTOR LAS PALMERAS DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTÍN" II ETAPA**, con Código SNIP N° 239847, la cual menciona que según cronograma reprogramada de obra concluyo el 17 de noviembre de 2018, sin embargo por observaciones realizadas por la supervisión de obra (asiento N° 276 del cuaderno de obra), esta se subsanaron hasta el 20 de noviembre de 2018, en ese sentido es que se solicita la conformación del comité de recepción de obra; así mismo señala que se presenta el informe final con el plano general, con ultimo asiento del residente de obra (asiento N° 147);

Que mediante el Informe N° 014-2019-KBP/SGEPyOP, de fecha 16 de mayo de 2019, el asistente de la Sub Gerencia de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, solicita la conformación del comité de recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL DEL SECTOR LAS PALMERAS DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTÍN" II ETAPA**, con Código SNIP N° 239847, concluyendo lo siguiente:
i) Mediante el cuaderno de obra, los asientos N° 274 – N° 275 – N° 276, con fecha 20 de noviembre de 2018, suscrita por el residente y supervisor de obra, indican que han sido ejecutadas todas las partidas contempladas en el expediente Técnico contractual y Adicional N° 01, al 100% de la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 369 -2019-MPM/A

mencionada obra, por lo que el inspector de obra solicita a la sub gerencia la conformación del comité de recepción de obra;

Que, con la Nota Informativa N° 778-2019-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 17 de mayo de 2019 y la Nota Informativa N° 1125-2019-MPM-GDT, de fecha 20 de mayo de 2019, la Sub Gerencia de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, y la Gerencia de Desarrollo Territorial; respectivamente, solicitan la designación de los integrantes de conformación del comité de recepción de obra del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL DEL SECTOR LAS PALMERAS DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN" II ETAPA**, con Código SNIP N° 239847, proponiendo a los siguientes profesionales como miembros del comité de recepción, quienes a continuación se detalla: Ing. Neil Rodríguez Sánchez – Presidente; Ing. Roberto Rachel Pascual Gabriel – Miembro; Ing. Pablo Kenner Quiñones Aldean (Asesor) – Miembro; Sr. Oscar Celiz Tipa – Miembro suplente; Ing. Graniel Gilberto Ruiz Criollo – Miembro suplente;

Que, por medio de proveído la Gerencia Municipal, lo deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica, para la proyección de la Resolución;

Es de precisar que la normativa aplicable en el presente caso corresponde a lo establecido en el numeral 1 y 2 del Artículo 11° de la GUÍA N° 001-2014-MPM "Aprobación de expediente técnico, ejecución y liquidación de obras a ejecutarse por ejecución presupuestaria directa (Administración Directa)", aprobada con Decreto de Alcaldía N° 004-2014-MPM, de fecha 12 de Marzo del 2014, en la cual se establece quienes podrían ser designados como integrantes de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra, sus funciones luego de ser designados, los profesionales que podrían intervenir como miembros de dicha comisión, y sus funciones principales;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y con lo establecido en la GUÍA N° 001-2014-MPM "Aprobación de expediente técnico, ejecución y liquidación de obras a ejecutarse por ejecución presupuestaria directa (Administración Directa).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el Comité de Recepción de Obra del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL DEL SECTOR LAS PALMERAS DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA -**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 369 -2019-MPM/A

SAN MARTÍN" II ETAPA, con Código SNIP N° 239847, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

CARGO	INTEGRANTES
Presidente	ING. NEIL RODRIGUEZ SANCHEZ
Miembro	ING. ROBERTO RACHEL PASCUAL GABRIEL
Miembro - Asesor	ING. PABLO KENNER QUINONES ALDEAN
Miembro Suplente	SR. OSCAR CELIZ TIPA
Miembro Suplente	ING. GRABIEL GILBERTO RUIZ CRIOLLO

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros integrantes del Comité de Recepción de obra y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría la notificación del presente acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
SR. CASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE